

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTOVO-SINGULAR
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2017-00053-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	GUSTAVO DE JESÚS FRANCO GIL
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN Nº 109
ASUNTO:	NO IMPARTE TRÉMITE LIQUIDACIÓN CRÉDITO EL PROCFESO
	TERMINÓ POR DESITIMIENTO TÁCITO

No se imparte trámite a dar traslado a la actualización de liquidación de crédito, presentada en escrito como mensaje de datos por la apoderada de la parte actora; pues se le hace saber a la profesional en derecho que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021 se decretó el desistimiento tacito.

#### NOTIFIQUESE

#### Firmado Por:

## BERNARDO SIERRA GONZALEZ JUEZ

# JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Palacio Municipal Nº 19-23, Piso 2. Telefax 856-72-22 Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co Concepción (Ant.) Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 3dcc107bc3781d6aa10fac790e4bd92a9d9084faee07738bcc64a35 ae1c33020

Documento generado en 04/06/2021 05:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica